



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2018-0547**

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 25 de octubre de 2021 –impreso y agregado a folios 280 y 281-, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés allegados como base de la acción.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. El desglose de los documentos que sirvieron como base de esta acción, a favor y a costa de la parte demandada. Déjense en el expediente las constancias del caso.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21, hoy 11 NOV 2021 PABLO ALBERTO TELLO CARRA Secretario</p>
--